



Secretaría de Ingresos Públicos
Ministerio de Economía y Obras Públicas
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICIÓN Nº 070/SIP/2014

RIO GALLEGOS, 14 DE MARZO DE 2014.-

VISTO:

Disposiciones 081/SIP/2013 y 082/SIP/2013; Ley Nº 3.251 –Código Fiscal-; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Disposición 081/SIP/2013 (B.O. 03/09/2013) se extiende la obligación de la presentación de las declaraciones juradas mensuales a los sujetos que revisten la condición de no alcanzados o no gravados en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, obligando a la presentación de las mencionadas declaraciones a través del Sistema D.I.U. – I.S.I.B. (Contribuyentes Directos) y por el Sistema SI.FE.RE. (Contribuyentes del Convenio Multilateral);

Que, mediante la Disposición 082/SIP/2013 (B.O. 03/09/2013) se incluye a los sujetos que posean únicamente actividades “exentas” en el impuesto sobre los Ingresos Brutos, la obligación de presentar las declaraciones juradas mensuales por el Sistema D.I.U. – I.S.I.B. y por el Sistema SI.FE.RE., ya sea que se trate de Contribuyentes Directos o del Convenio Multilateral respectivamente;

Que, la Disposición 081/SIP/2013 (artículo 3º) y la Disposición 082/SIP/2013 (artículo 1º) establecen el 31/12/2013, como plazo máximo para las presentaciones de las declaraciones juradas mensuales por los periodos comprendidos desde enero de 2011 en adelante;

Que, con motivo de la información que los contribuyentes deben reunir para dar cumplimiento a lo establecido y, con el objeto de no modificar el ejercicio habitual de sus actividades, es que se hace necesario extender, con carácter excepcional, el plazo establecido en las mismas;

Que, obra dictamen legal favorable por parte del área letrada de la Secretaría de Ingresos Públicos;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE INGRESOS PUBLICOS

DISPONE:

ARTICULO 1°.-PRORROGUESE hasta el 31 de Diciembre de 2014, el plazo para dar cumplimiento a lo determinado mediante las Disposiciones N° 081/SIP/2013 y 082/SIP/2013.

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a quienes corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

Publicación y vigencia

Boletín oficial: 18/03/2014

Vigencia: 21/03/2014